

Resolución número: IPN-CT-19/057

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO
1117100007319.**

RESULTANDO

PRIMERO. El catorce de enero del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100007319, consistente en:

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

Por este medio tengo a bien solicitar la documentación justificativa y comprobatoria del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 LAZARO CARDENAS del Instituto Politécnico Nacional que a continuación se detalla misma que obra en el Sistema denominado SIGA FINANCIERO Y CONTABLE del INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL: a) Estados Financieros de los Recursos Autogenerados de enero 2014 a diciembre de 2014, con sus correspondientes anexos de cuentas colectivas, entregados a la Dirección de Recursos Financieros del IPN. b) Conciliaciones Bancarias mensuales con anexos de Recursos Autogenerados del Ejercicio 2014, entregadas a la Dirección de Recursos Financieros del IPN. c) Auxiliar contable de la Cuenta de Bancos de los Recursos Autogenerados por mes del Ejercicio 2014. d) Estados de Cuenta Bancarios mensuales de la Cuenta de Recursos Autogenerados del ejercicio 2014. e) Auxiliares Contables de las Cuentas de Deudores Diversos y Acreedores Diversos a nivel subcuenta de los meses de Enero a Diciembre del ejercicio 2014. f) Estados Sobre el Origen de los Ingresos Autogenerados de enero 2014 a diciembre 2014, entregados a la Dirección de Recursos Financieros del IPN. g) Relación de Ingresos y Egresos Acumulados del 01 de enero 2014 al 31 de Diciembre 2014, entregados a la Dirección de Recursos Financieros del IPN. h) Etiquetado mensual de los Ingresos Autogenerados que se entregaron a la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN para su autorización del ejercicio 2014. i) Oficios de Ampliación al Presupuesto por Recursos Autogenerados autorizados por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN del ejercicio 2014. j) Estado Presupuestal de Presupuesto Federal y de Recursos Autogenerados, por capítulo, concepto y partida al cierre mensual de diciembre 2014, emitido del Sigla Financiero. k) Relación de Órdenes de Pago Registradas del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014, de Presupuesto Federal y de Recursos Autogenerados emitidos del Sigla Financiero. Así mismo, la información le sea requerida a las siguientes áreas: al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 LAZARO CARDENAS, a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Secretaría de Gestión Estratégica, a la Dirección de Programación y Presupuesto y a la Coordinación del Sistema Institucional de Información y a todas las áreas involucradas en la generación de informes del SIGA FINANCIERO Y CONTABLE en el Instituto Politécnico Nacional. Informe cuáles son los objetivos institucionales, así como las funciones y atribuciones del sistema denominado SIGA FINANCIERO Y CONTABLE. Informe si la Secretaría de Administración cuenta con algún área fiscalizadora y en caso afirmativo explique cuáles son sus funciones y atribuciones. Informe la Dirección de Recursos Financieros, el Departamento de Atención a Órganos Fiscalizadores y Comités, cuáles son sus funciones y atribuciones Informe si el área fiscalizadora revisa la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos fiscales y autogenerados de todas y cada una de las unidades administrativas adscritas al IPN. Informe si el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 LAZARO CARDENAS, como resultado de las operaciones realizadas con recursos fiscales y autogenerados en el ejercicio fiscal 2014, presenta alguna cantidad pendiente de comprobar y en caso afirmativo informe si en el ejercicio fiscal 2015 fueron aclarados y/o comprobados los recursos que en su caso haya faltado de comprobar en el ejercicio 2014. Informe si se encuentran comprobados y acreditados los recursos ejercidos tanto fiscales como autogenerados del ejercicio fiscal 2014. Informe si existe algún daño patrimonial por falta de acreditación de los recursos fiscales y autogenerados en el ejercicio fiscal 2014.

"(...)"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de

Resolución número: IPN-CT-19/057

este Instituto, el diecisiete de enero del año en curso, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Secretaría de Administración, la Secretaría de Gestión Estratégica, la Coordinación del Sistema Institucional de Información, la Dirección de Programación y Presupuesto, la Dirección de Recursos Financieros, el Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 4, "Lázaro Cárdenas del Río" del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UT-01-2019/0125.

TERCERO. Mediante los oficios números FICDT/128/2019 y CSII/0037/2019 de dieciocho y veintinueve de enero del año en curso, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y la Coordinación del Sistema Institucional de Información, respectivamente, manifestaron a la Unidad de Transparencia que no localizaron la información solicitada.

CUARTO. Mediante los oficios números SAD/0243/2019, DP/0272/2019, DLC/CEGET/0129/2019 y SGE/041/2019 de veintiuno, veinticuatro y veinticinco de enero del año en curso, la Secretaría de Administración, la Dirección de Presupuesto, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 4, "Lázaro Cárdenas del Río" y la Secretaría de Gestión Estratégica, respectivamente, remitieron a la Unidad de Transparencia, la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos.

QUINTO. Mediante el oficio número DRF/000508/2019 de veintidós de febrero del año en curso, la Dirección de Recursos Financieros, remitió en versión pública a la Unidad de Transparencia, la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos.

SEXTO. El doce de febrero del año en curso la Unidad de Transparencia puso a disposición del solicitante la respuesta a su petición.

SÉPTIMO. El diecinueve de febrero del año en curso el solicitante realizó el pago de la información a que se refiere el punto anterior.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando quinto contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

➤ RFC

Resolución número: IPN-CT-19/057

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de:

- Relación de régimen honorarios y sueldos y salarios pagados del 1° de enero al 31 de marzo de 2014
- Relación de régimen honorarios y sueldos y salarios pagados del 1° de enero al 28 de febrero de 2014
- Relación de régimen honorarios y sueldos y salarios pagados del 1° al 31 de enero de 2014

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública del documento señalado en el considerando tercero.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

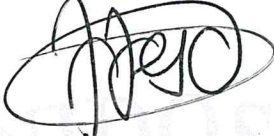
CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

Resolución número: IPN-CT-19/057

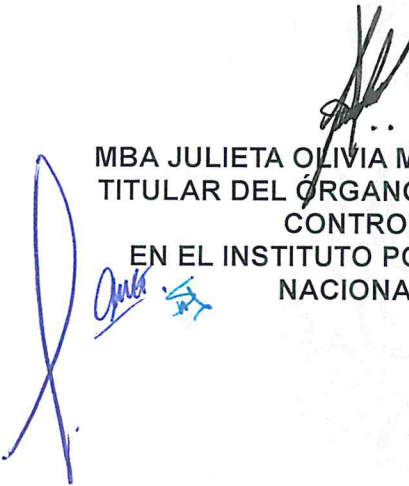
QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA